

DECRETO 384 DE 2013

(marzo 6)

Diario Oficial No. 48.724 de 6 de marzo de 2013

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por el cual se crea una bonificación judicial para los servidores públicos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Valores reajustados para el año 2019 por el Decreto 994 de 2019, 'por el cual se modifica el Decreto número 342 de 2018', publicado en el Diario Oficial No. 50.976 de 6 de junio 2019. Surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2019.
- Valores reajustados para el año 2018 por el Decreto 342 de 2018, 'por el cual se modifica el Decreto 1016 de 2017', publicado en el Diario Oficial No. 50.512 de 19 de febrero de 2018. Surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2018.
- Valores reajustados para el año 2017 por el Decreto 1016 de 2017, 'por el cual se modifica el Decreto 248 de 2016', publicado en el Diario Oficial No. 50.259 de 9 de junio de 2017. Surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2017.
- Modificado en lo pertinente por el Decreto 248 de 2016, 'por el cual se modifica el Decreto [1271](#) de 2015', publicado en el Diario Oficial No. 49.784 de 12 de febrero de 2016. Surte efectos fiscales a partir del 1o. de enero de 2016.
- Modificado por el Decreto 1271 de 2015, 'por el cual se modifica el Decreto [384](#) de 2013', publicado en el Diario Oficial No. 49.538 de 9 de junio de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley [4a](#) de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Ver Notas de Vigencia> Créase para los servidores públicos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial, una bonificación judicial, la cual se reconocerá mensualmente y constituirá únicamente factor salarial para la base de cotización al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La bonificación judicial se reconocerá a partir del 1o de enero de 2013, se percibirá mensualmente, mientras el servidor público permanezca vinculado al servicio y corresponde para cada año, al valor que se fija en la siguiente tabla, así:

PARÁGRAFO. La bonificación judicial creada en el presente artículo se ajustará a partir del año

2014 de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC); en consecuencia no le aplica el incremento que fije el Gobierno Nacional para las asignaciones básicas en el año 2013 y siguientes.

A partir del año 2014 y hasta el año 2018, los valores señalados en las tablas del presente artículo contienen un ajuste equivalente a una variación proyectada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del dos por ciento (2%) respecto del valor de la bonificación judicial asignada en el año inmediatamente anterior.

En el evento en que la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para las vigencias fiscales de los años 2014 a 2018 inclusive, sea diferente al dos por ciento (2%) proyectado para el valor de la bonificación judicial para los mismos años, el Gobierno Nacional ajustará las tablas correspondientes para la respectiva vigencia en la diferencia que se presente.

Para el año 2019 y en adelante el valor mensual de la bonificación judicial será equivalente al valor que se perciba en el año inmediatamente anterior reajustado con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Notas de Vigencia

- Valores reajustados para el año 2019 por el Decreto 994 de 2019, 'por el cual se modifica el Decreto número 342 de 2018', publicado en el Diario Oficial No. 50.976 de 6 de junio 2019. Surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2019.
- Valores reajustados para el año 2018 por el Decreto 342 de 2018, 'por el cual se modifica el Decreto 1016 de 2017', publicado en el Diario Oficial No. 50.512 de 19 de febrero de 2018. Surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2018.
- Valores reajustados para el año 2017 por el Decreto 1016 de 2017, 'por el cual se modifica el Decreto 248 de 2016', publicado en el Diario Oficial No. 50.259 de 9 de junio de 2017. Surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2017.
- Consultar el artículo 1 del Decreto 248 de 2016, 'por el cual se modifica el Decreto [1271](#) de 2015', publicado en el Diario Oficial No. 49.784 de 12 de febrero de 2016. Surte efectos fiscales a partir del 1o. de enero de 2016, mediante el cual se ajusta la bonificación judicial creada en el presente decreto.
- Consultar el artículo [1](#) del Decreto 1271 de 2015, 'por el cual se modifica el Decreto [384](#) de 2013', publicado en el Diario Oficial No. 49.538 de 9 de junio de 2015, mediante el cual se ajusta la bonificación judicial creada en el presente decreto.



ARTÍCULO 2o. Ninguna autoridad podrá establecer o modificar el régimen salarial o prestacional estatuido por las normas del presente decreto, en concordancia con lo establecido en el artículo [10](#) de la Ley 4ª de 1992. Cualquier disposición en contrario carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos.



ARTÍCULO 3o. El Departamento Administrativo de la Función Pública es el órgano competente para conceptuar en materia salarial y prestacional. Ningún otro órgano puede

arrogarse esta competencia.



ARTÍCULO 4o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2013.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de marzo de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

La Ministra de Justicia y del Derecho,

RUTH STELLA CORREA PALACIO.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

